



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1952-R-2018



Huancayo, 04 MAYO 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 00282-2018-R-UNCP presentado el 30 de abril 2018, a través del cual el Rector dispone la emisión de resolución de prescripción de responsabilidad administrativa para las exautoridades Jesús David Sánchez Marín, Juan Cristóbal Cairo Hurtado, Luis Alberto Yarleque Chocas, docentes Randolph Loayza Guevara, Fermín Martínez Bravo y Sonia Amparo Huamán de Santana y servidora administrativa Noemi Castañeda Quinte.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 1684-2008-OCI/UNCP presentado el 03 de octubre 2018, el Jefe del Órgano de Control Institucional, remite el Informe de Control N° 006-2008-2-0199 en la que determina recomendaciones, entre ellas la Recomendación N° 1 y 20 que dispone el inicio de acciones a efecto de deslindar responsabilidades administrativas a las personas comprendidas en las Observaciones del 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9;

Que, de la evaluación realizada al expediente sobre el cumplimiento de la recomendación, se tiene que se han emitido diferentes resoluciones de sanción, no amerita sanción y no instaurar proceso administrativo disciplinario, no encontrándose ningún acto administrativo para el Mg. Jesús David Sánchez Marín, Ing. Juan Cristóbal Cairo Hurtado, Ing. Randolph Loayza Guevara, Lic. Fermín Martínez Bravo, CPC Noemi Castañeda Quinte y CPC Sonia Amparo Huamán de Santana a la observación N° 08. Asimismo, no se ha encontrado acto administrativo que concluya lo resuelto con Resolución N° 00011-R-2010;

Que, el Artículo 173° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que establece que el proceso administrativo disciplinario debe iniciarse en un plazo no mayor de un año computable a partir de que la autoridad competente conoció la comisión de la falta disciplinaria;

Que, el Rector Dr. Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayra considerando el tiempo transcurrido desde la recepción del Informe de Control N° 006-2008-2-0199 por parte de la entidad y estando el Artículo 173° del Reglamento de la Carrera Administrativa y la normativa vigente, dispone se emita la resolución declarando la prescripción de responsabilidad administrativa del Mg. Jesús David Sánchez Marín comprendido en las observaciones: 1, 4, 6 y 8, Ing. Juan Cristóbal Cairo Hurtado comprendido en las observaciones: 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, Dr. Luis Alberto Yarleque Chocas comprendido en la observación 2, Ing. Randolph Loayza Guevara y Lic. Fermín Martínez Bravo comprendidos en la observación 3, CPC Noemi Castañeda Quinte comprendida en la observación 5 y CPC Sonia Amparo Huamán de Santana comprendida en la observación 8, del informe, y dispone el archivo definitivo;

Que, el Artículo 62° numeral 61.2 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, señala Son atribuciones y ámbito funcional del Rector ... Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, concordante con el Artículo 33° inciso c) del Estatuto Universitario; y

De conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

- 1° DECLARAR LA PRESCRIPCIÓN** de responsabilidad administrativa de **Jesús David Sánchez Marín** comprendido en las observaciones: 1, 4, 6 y 8, **Juan Cristóbal Cairo Hurtado** comprendido en las observaciones: 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, **Luis Alberto Yarleque Chocas** comprendido en la observación 2, **Randolph Loayza Guevara** y **Fermín Martínez Bravo** comprendidos en la observación 3, **Noemi Castañeda Quinte** comprendida en la observación 5 y **Sonia Amparo Huamán de Santana** comprendida en la observación 8, del Informe de Auditoría N° 006-2008-2-0199 y se disponga su archivo definitivo.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1952-R-2018

2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Mg. HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL


Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

C.c. Rectorado/VRAC/VRII/DGA/OCI/Oficina de Asesoría Legal/ Portal WEB ~~Transparencia~~ /Oficina General de Gestión del Talento Humano/
Oficina de Escalafón Universitario 7/Interesados 7/Archivo/ivm.